



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 695 -2014-MPC.

Cusco, 30 DIC 2014,

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos; el Informe N° 259-SC/OC/MPC-2014 e Informe Técnico N° 076-2014/MPC/SC/MHC de la Integrante del Sub Comité de Apoyo de la Oficina de Contabilidad, Memorándum N° 377-2014-GCHC-GM/MPC de la Gerente del Centro Histórico del Cusco, Informe N° 182-2014-DLP/IGM-MPC del Director de la Oficina de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, Informe N° 544-2014-DC.OGA/MPC e Informe N° 593-2014-DC.OGA/MPC de la Oficina de Contabilidad, Memorándum N° 762-2014-OGA/MPC de la Oficina General de Administración, Informe N° 849-2014-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, así como establece Acciones de Saneamiento Contable en el Sector Público, se dispone que los titulares de las entidades implementen las Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especiales establecidos sobre la materia por ley;

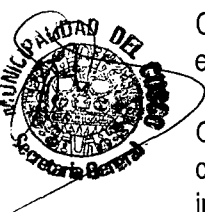
Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 se aprueba el “Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales”; asimismo, con Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 se aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 “Lineamientos Básicos para el proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público”, los cuales contienen las políticas y procedimientos aplicables al proceso de saneamiento contable;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 213-2011-MPC, de fecha 16.06.2011, modificada con Resolución de Alcaldía N° 350-2011-MPC, de fecha 28.09.2011, se conforma el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco, para el año 2011, presidida por el Director de la Oficina General de Administración, integrada por los Directores de la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Logística, y el Jefe del Órgano de Control Institucional en calidad de Veedor;

Que, la Integrante del Sub Comité de Apoyo de la Oficina de Contabilidad– Saneamiento Contable, con Informe N° 259-SC/OC/MPC-2014, de fecha 23.07.2014, solicita al Área de Centro Histórico informe referente al expediente técnico de (1521-05) Recuperación del Centro Histórico por S/. 1'109,468.96, perteneciente al ejercicio 2005 si es un Proyecto de Inversión Pública y en que fase del ciclo del Proyecto se quedó el presente expediente técnico y/o si estas representan gastos de financiamiento, operación, mantenimiento y para que fueron destinados;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, con Informe N° 544-2014-DC.OGA/MPC, de fecha 15.09.2014, el Director de la Oficina de Contabilidad informa que en cumplimiento a la Base Legal N° 29608 Saneamiento Contable y sus lineamientos se han enviado informes para su confirmación a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así como a la Gerencia de Centro Histórico referente al Proyecto (1521-05) Recuperación del Centro Histórico, por S/. 1'109,468.96 del ejercicio 2005, el mismo que figura como elaboración del Expediente Técnico y según el backup reporta diversos gastos y que posiblemente sea una obra física que es objeto de liquidación técnico financiera de la obra y/o saneamiento contable, por lo que solicita al Director de la Oficina General de Administración se requiera a la Unidad Ejecutora acredite la documentación pertinente;

Que, al respecto con Memorándum N° 377-2014-GCHC-GM/MPC, de fecha 25.09.2014, el Gerente (e) del Centro Histórico señala que no se tiene conocimiento del producto final sobre el Expediente Técnico, ni ninguna Base de Datos o posible obra física siendo el órgano encargado la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, con Informe N° 182-2014-DLPIP/GM-MPC, de fecha 15.10.2014, el Director de la Oficina de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública refiere que la liquidadora financiera Olga Lidia Romero García de la Oficina de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública indica que el proyecto en mención no constituye una obra, sino que representa gastos de operación, asociados a la operatividad de las instalaciones físicas y para el funcionamiento de la entidad, debido a que esta meta se ha pagado planillas, servicios de agua y desagüe, servicios de propaganda, talleres, materiales de construcción, bienes de consumo, materiales de escritorio, materiales de instalación eléctrica, combustible y otros que no constituye un Proyecto de Inversión Pública, meta que no está registrada como Proyecto de Inversión Pública en el Banco de proyectos, no existe Expediente Técnico ni una meta física de ejecución verificable;

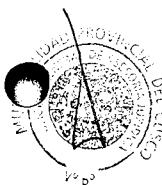
Que, mediante Informe Técnico N° 076-2014/MPC/SC/MHC de fecha 24.10.2014, la Integrante del Sub Comité de Apoyo de la Oficina de Contabilidad- Saneamiento Contable, alcanza la propuesta del Expediente de Saneamiento Contable, adjunto a sus antecedentes para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, y solicita que a través de Resolución de Alcaldía se apruebe el Informe Técnico N° 076-2014/MPC/SC/MHC;

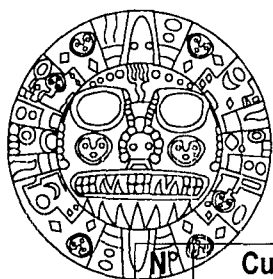
Que, asimismo la Integrante del Sub Comité de Apoyo de la Oficina de Contabilidad en el citado Informe, recomienda la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NIC SP1, NICSP 3, NICSP17, NICSP31, NIIF 1, Ley N° 29608 Saneamiento Contable) para la presentación razonable de los Estados Financieros y teniendo en cuenta que se encuentran registradas en las cuentas contables de la Municipalidad Provincial del Cusco, dentro de los activos 150502 Elaboración de Expediente Técnico que no derivan beneficios económicos futuros y para efectos de presentación en el Balance General se sugiere su respectiva CORRECCIÓN a una cuenta de resultados Déficit Acumulado, como errores contables y por cambio de políticas contables que representa la acumulación de los resultados;

Que, además la Integrante del Sub Comité de Apoyo de la Oficina de Contabilidad en el citado Informe, precisa que este activo no es objeto de reconocimiento en el balance lo que conlleva al reconocimiento de un gasto en el estado de resultados, por lo que recomienda su registro en:

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

	Cuenta Contable	NOMBRE DE LA CUENTA	Importe S/.	Fecha Vencimiento	de	Tiempo Transcurrido
1	3401.02	Déficit acumulado	1'109,468.96	2005		9 años
TOTAL			1'109,468.96			

Que, con Informe N° 593-2014-DC.OGA/MPC, de fecha 30.10.2014, el Director de la Oficina de Contabilidad, solicita la emisión del Acta de Saneamiento Contable a la propuesta del Informe Técnico N° 076-2014-MPC/SC/MHC y se autorice según la aplicación de la NICSP N° 03 Superávit o déficit neto del ejercicio, errores sustanciales y cambios en las políticas contables y sean considerados en los Estados Financieros del Ejercicio 2014;

Que, la Municipalidad Provincial del Cusco, estableció la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público que es necesario depurar, así como otras, cuya incertidumbre requiere de acciones de saneamiento que permitan su incorporación o eliminación de la contabilidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01;

Que, las áreas responsables de la Municipalidad Provincial del Cusco, efectuaron la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos, soporte y propusieron procedimientos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes para depurar la información contable, de manera que los estados financieros revelen de forma razonable su realidad económica, financiera y patrimonial;

Que, mediante Acta N° 014-2014, de fecha 31.10.2014, el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco, aprueba la presentación del Informe Técnico N° 076-2014/MPC/SC/MHC, aplicación de la NIC SP N° 03 en la Cuenta N° 150502 Elaboración de Expedientes Técnicos – Recuperación del Centro Histórico, ejercicio 2005 por S/. 1'109,468.96; el mismo, que cuenta con sus respectivos informes técnicos, informe legal y demás documentación sustentatoria;

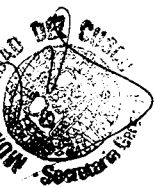
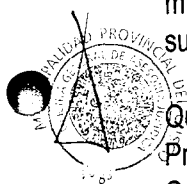
Que, asimismo, mediante el citado documento, el Comité de Saneamiento Contable de la Comuna Provincial del Cusco, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía que autorice a la Oficina de Contabilidad la implementación de acciones de saneamiento por parte de la Oficina de Contabilidad, de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable y recomienda que el mencionado expediente sea considerado para el cierre contable y presentación de información para la elaboración de la Cuenta General de la República Ejercicio 2014;

Que, el Director de la Oficina General de Administración, a través del Memorándum N° 762-2014-OGA/MPC, de fecha 06.11.2014 remite los actuados a Secretaría General adjunto al Informe Técnico N° 076-2014/MPC/SC/MHC y el Acta N° 014-2014 del Comité de Saneamiento Contable;

Que, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 849-2014-OGAJ/MPC, de fecha 19.11.2014, opina que se autorice la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, para la corrección de los errores en la Cuenta Contable 150502 – Elaboración de Expediente Técnico – Recuperación del Centro Histórico a la Cuenta Déficit Acumulado, por S/. 1'109,468.96, del ejercicio 2005, según lo señalado en el Informe Técnico 076-2014/MPC/SC/MHC aprobado mediante Acta de Saneamiento Contable N° 014-2014;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, asimismo mediante el indicado informe, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda que la Oficina General de Administración, como encargada del proceso de Saneamiento Contable de esta Comuna Provincial, disponga que las Direcciones y Gerencias que resultarán involucradas determinen o individualicen al personal que en ejercicio de sus funciones por acción y/o omisión tuvo participación en los hechos que dieron lugar a las acciones de saneamiento en relación al presente caso, para lo cual deberá emitir el correspondiente informe complementario y será la Comisión Permanente y/o Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, según corresponda, la que determine la existencia de la responsabilidad administrativa y/o funcional y de ser necesario ponga en conocimiento del Procurador Público Municipal o a fin de que se inicien las acciones legales que el caso amerite;

Que, en ese sentido, con la finalidad de que la Oficina de Contabilidad implemente acciones de saneamiento, resulta necesario emitir la Resolución de Alcaldía que autorice dichas acciones, conforme a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable;

Estando a lo expuesto precedentemente y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Contabilidad, a efectuar la implementación de las acciones de saneamiento, de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable, consignada en el Acta N° 014-2014 de fecha 31 de octubre de 2014, en mérito al Informe Técnico N° 076-2014/MPC/SC/MHC, de fecha 24 de octubre de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR, la conformidad del Informe Técnico N° 076-2014/MPC/SC/MHC, de fecha 24 de octubre de 2014, Informe N° 849-2014-OGAJ/MPC, de fecha 19 de noviembre de 2014 emitido por Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad a lo establecido por el numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, informes que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el presente Expediente, sea considerado en los Estados Financieros del Ejercicio 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad, informe al Titular de la Entidad, acerca de las acciones de saneamiento ejecutadas y los resultados alcanzados en materia de saneamiento contable.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, disponga a las Direcciones o Gerencias que resultaran involucradas determinen o individualicen al personal que en ejercicio de sus funciones por acción y/o omisión tuvo participación en los hechos que dieron lugar a las acciones de saneamiento, de la presente Resolución, para lo cual deberán emitir un informe complementario.

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

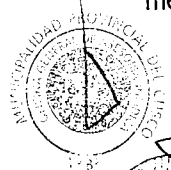
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701




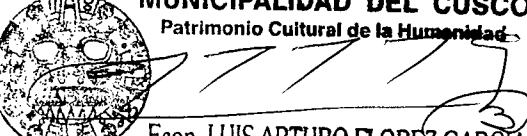
“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, a las Oficinas Administrativas correspondientes, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

.....
Adolfo VILLARES BARRIEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLORES GARCIA
ALCALDE